



Chiriguana, mayo veinte (20) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS
EJECUTANTE:	JORGE YOSETH MIELES RODELO
EJECUTADO:	LAURA MILETH SALAZAR GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00015-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA REHACER NOTIFICACIÓN

Encuentra el despacho, que la notificación personal enviada, no cumple con los lineamientos señalados art 291 del C.G. del P., toda vez, que lo enviado por la empresa de mensajería SERVIENTREGA, no posee las anotaciones exigidas en el artículo antes citado, así: *"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente"*

Así las cosas, esta agencia judicial ordena rehacer la notificación respectiva a la señora **LAURA MILETH SALAZAR GARCIA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44eea662be5begade7ed4f5587c7bc6ee7af44151acc99e446033f17723cboeb
Documento generado en 20/05/2021 06:20:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>